



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de méritos docentes (Quinquenios) del profesorado de cuerpos docentes universitarios.

Segundo.- La presentación de estas solicitudes podrá realizarse **únicamente a través del procedimiento establecido a través del portal del empleado/sede electrónica/Quinquenios** por aquellos profesores, funcionarios de carrera e interinos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo y estén incluidos en el régimen de dedicación a tiempo completo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **31 de diciembre de 2022**.

Cuarto.- El procedimiento de evaluación se realizará conforme a la Normativa sobre evaluación de tramos docentes, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 30 de octubre de 2001 (BOCYL de 24 de diciembre), modificada por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de abril de 2007, (BOCYL de 11/05/07).

Quinto.- Los efectos económicos derivados de esta evaluación se iniciarán el 1 de enero de 2023, con excepción de los derivados de las solicitudes de convalidación según lo establecido en el apartado siguiente. En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis evaluaciones.

Sexto.- Si el profesorado funcionario dispusiera de reconocimiento de tramos docentes ya evaluados como contratado laboral, cuando dicho reconocimiento se hubiera producido por esta Universidad, podrá ver convalidados los tramos docentes evaluados favorablemente, previa solicitud realizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario a través del procedimiento establecido en el portal del empleado/sede electrónica/Quinquenios. El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será el mismo que el de la convocatoria general y tendrá efectos económicos desde que la persona solicitante haya adquirido la condición de funcionaria.

Para la resolución de las solicitudes que se formulen, la Universidad dispondrá de un plazo máximo de seis meses que comenzará a computarse una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Para consultar cualquier duda que pudiera surgir en relación con las nuevas solicitudes, puede dirigirse al Servicio de Gestión de Profesorado (negociado.profesorado.funcionario@uva.es o en los Tlfnos. 983184323 y 983423993).

En Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, PD (RR 09/05/2022 BOCYL 18/05/2022), El Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

